

Número	Catastro — Polígono y parcela	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia — m ²	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas			
						D.	M.	A.	H.
<i>Término municipal de Getafe (Madrid)</i>									
43	4 —	Oficina y Almacenes Cotos, S. A.— Plaza de las Cortes, 2. Madrid	327,89	Parcial	—	1	mar	1978	9
44	4- 1	D. Félix Iboz	717,49	Parcial	Cereal	1	mar	1978	9
45	4- 2	D. Carlos Vivanco González.—Velázquez, Madrid	2.108,00	Parcial	Cereal	1	mar	1978	9
46	4- 67	D. Tomás Pereira Vara.—San José, 24. Getafe (Madrid)	1.579,00	Parcial	Cereal	1	mar	1978	9
47	3- 66	D.ª Eulalia Benavente Fernández	232,50	Parcial	Cereal	1	mar	1978	9
61	3- 6	D.ª Teresa Vivanco González.—Velázquez, Madrid	177,40	Parcial	Cereal	1	mar	1978	11
62	3- 84	D. Martín Huete Gascó.—Gálvez, 5. Getafe (Madrid)	678,25	Parcial	Cereal	1	mar	1978	11
63	3-147	D. Alejandro Valtierra Benavente.—Manzana, 2. Getafe (Madrid)	882,49	Parcial	Cereal	1	mar	1978	11
64	3-149	D.ª Pilar Cerrada Serrano.—Madrid, 46. Getafe (Madrid)	464,32	Parcial	Viña	1	mar	1978	11
65	3-148	D.ª Rosario Vega Herrerros.—Apoderado: Don Victoriano Serrano. Juan de la Cierva, 24. Madrid	102,50	Parcial	Cereal	1	mar	1978	12
66	3-153	D.ª Magdalena Martín Benavente.—Mártires, 23. Getafe (Madrid)	486,24	Parcial	Cereal	1	mar	1978	12
67	3-195	D.ª Pilar Valtierra Tordesillas.—Mártires, 39, 1.º Getafe (Madrid)	695,36	Parcial	Cereal	1	mar	1978	12
68	3-199	D. José Cobeño Cerrera y hermanos.—Toledo, 2. Getafe (Madrid)	344,64	Parcial	Cereal	1	mar	1978	12

4239

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Cádiz por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, afectada por las obras que se mencionan.

Por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales ha sido aprobado el modificado número 1 del proyecto de las obras CA-RF-108, «Refuerzo del firme en la carretera CA-603 de Puerto de Santa María a Rota, puntos kilométricos 1 al 9», y ordenada la urgente expropiación de los terrenos que se precisan para dichas obras.

De acuerdo con el párrafo b) del artículo 42 del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, en relación con la disposición final número 18 del citado Decreto, la declaración de utilidad pública se entiende implícita para estas obras, por estar incluidas en el programa de inversiones públicas para 1978, así como la necesidad y urgencia de la ocupación de los inmuebles precisos con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y sus correlativos del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957.

En su consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo últimamente citado, se hace saber al propietario, titulares de derechos reales inscritos en el Registro de la Propiedad o de intereses económicos personales y directos de los terrenos que más abajo se indican, que deberán personarse el día 3 de marzo próximo en el Ayuntamiento de Puerto de Santa María, a las doce horas, para, sin perjuicio de trasladarse más tarde al terreno, intervenir en el levantamiento del acta previa a la ocupación de dicha finca, advirtiéndoles que en dicho acto podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero, como también que deberá aportar a dicho acto los documentos acreditativos de sus respectivos derechos y el último recibo de la contribución.

El interesado, así como las personas que siendo titulares de algún derecho sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido padecer al relacionar los bienes que se afectan.

Bienes que se expropián

Finca única.—«La Pimienta», del término municipal de Puerto de Santa María, Pago de Fuentebravía. Propietario y domicilio: Don Carlos Morgan Quinlan, residente en Madrid, calle Marqués de la Ensenada, 18, apartado 118. Superficie que se le expropia: Trozo de terreno, con una superficie aproximada de 4.105 metros cuadrados, de un total escriturado de una hectárea y 98 áreas, aunque, con arreglo al Catastro, la cabida total de la finca es de 15.412 metros cuadrados.»

Inscrita la finca en el Registro de la Propiedad al folio 109 del libro 102 del Ayuntamiento de Puerto de Santa María, finca 2.680, inscripción novena, libre de cargas.

En el plano topográfico catastral de rústica es la parcela número 129 del polígono 25-26-77, hoja número 1; lindando: por la derecha, con don Antonio Arellana García, y por la izquierda, con don Antonio Izaguirre Barba.

Cádiz, 31 de enero de 1978.—El Ingeniero Jefe, Luis Martínez Izquierdo.—1.995-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

4240

ORDEN de 4 de enero de 1978 por la que se declaran equiparadas las cátedras de Universidad que se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto que, a efectos de lo prevenido en el artículo 16 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, se consideren equiparadas las cátedras de «Microbiología agrícola» de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Agrónomos y las de «Microbiología aplicada y Técnica microbiológica» de las Facultades de Farmacia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1978.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

4241

ORDEN de 16 de enero de 1978 por la que se declaran análogas, a los efectos que se indican, las cátedras que se citan.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha resuelto que, efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones, concursos-oposiciones, y concursos de acceso para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos Numerarios, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, se consideren análogas a las cátedras o plazas de «Algebra»